

**COOPERATIVA DE LA AVIACION CIVIL COLOMBIANA – COOPEDAC  
ESPECIALIZADA EN AHORRO Y CREDITO**

**ACUERDO No. 386  
(28 DE OCTUBRE DE 2023)**

***"Por medio del cual se reglamenta incentivos festividades navideñas  
2023 Coopedac – 40 años"***

**COOPEDAC**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de la Aviación Civil Colombiana **COOPEDAC**, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el objeto del acuerdo cooperativo previsto en el Estatuto de **COOPEDAC**, es contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y ambiental procurando el desarrollo integral de sus asociados y núcleo familiar, fomentando el ahorro, la solidaridad, el crecimiento personal, la acción educativa solidaria, el interés permanente por la comunidad y la ayuda mutua con base en el aporte de esfuerzos y recursos, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y consolidar una eficiente empresa de servicio, fortaleciendo con su acción al sector solidario, a la comunidad en general y el desarrollo humano sostenible.
2. Que **COOPEDAC**, dispone en el rubro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, recursos destinados para la realización de actividades tendientes a estimular a todos los asociados que se encuentren al corriente con todas sus obligaciones para con la cooperativa.
3. Que, para la celebración de las festividades navideñas familiares, **COOPEDAC** otorgará como estímulo a la **FIDELIZACIÓN DE LA BASE ASOCIADA** un bono navideño acorde a los resultados económicos, mitigando los efectos inflacionarios a nivel mundial, los cuales han golpeado la economía del País y por ende nuestra base asociada.
4. De acuerdo con lo anterior expuesto:

## ACUERDA

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN BONO A LA BASE ASOCIADA:** Agradeciendo la fidelidad de la base asociada y como muestra del compromiso que tiene Coopedac con la misma, se otorgará un bono económico, el cual podrá redimirse en la cadena de almacenes ÉXITO, Carulla, Surtimax o **Super inter** y/o CENCOSUD (Jumbo, Metro ó Easy), el cual tendrá un valor total de acuerdo a la sumatoria por los siguientes criterios establecidos así:

- 1) Dependiendo del tiempo de vinculación como asociado
- 2) Por el uso del servicio de crédito
- 3) Por el aporte y depósitos (se exceptúa el Ahorro a la Vista)

Lo anterior de acuerdo con lo aprobado en la reunión ordinaria del consejo de administración celebrada el 28 de octubre del presente año, y según anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2º: CONDICIONES PARA RECIBIR EL BONO:** El bono será entregado de manera virtual a cada uno de los asociados activos al 31 de octubre 2023 y que estén al día en sus obligaciones por todo concepto a la fecha de la entrega de dicho bono.

**Parágrafo No. 1:** Pierden su derecho los asociados que registren retiro de Coopedac, a partir del 1 de noviembre del 2023.

**Parágrafo No. 2** En cuanto a los asociados que ingresen a partir del 01 de noviembre 2023, se les dará un incentivo no superior a \$ 20.000 pesos, representados en boletas de cine Colombia y/o cuota Coopserfun.

**ARTICULO 3º:** los asociados beneficiados, deberán actualizar sus datos personales como: e-mail, celular, dirección y ciudad de residencia; con el fin de facilitar la entrega de dicho bono. El formulario para actualización de datos será enviado previamente a su correo electrónico registrado y/o número de celular, de acuerdo con las normas vigentes sobre confidencialidad de la información.

**ARTICULO 4º:** Para la entrega de los bonos en las ciudades donde existan tiendas ÉXITO, Carulla, Surtimax o Super inter, se enviará el valor del bono con el procedimiento respectivo para su reclamación. Para el caso de CENCOSUD (Jumbo, Metro ó Easy), se le enviará el bono asignado a través de un **PIN VIRTUAL** a su correo electrónico y/o número de celular, por lo que se reitera se cumpla con lo establecido lo establecido en el **ARTICULO 3º**, del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 5º:** En aquellas ciudades donde no existan almacenes ÉXITO, Carulla, Surtimax o Super inter y/o CENCOSUD (Jumbo ó Metro ó Easy), el valor del bono correspondiente será consignado en las cuentas bancarias registradas por el asociado y/o a través del gestor solidario o cualquier otro canal disponible.

**ARTÍCULO 6°:** La Junta de Vigilancia es la encargada de supervisar y garantizar que se cumpla todo lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 7°:** el presente acuerdo será socializado, por publicación en la página web: **www.coopedac.com**.

**ARTÍCULO 8°:** El presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en Reunión ordinaria del Consejo de Administración celebrada el día 28 de octubre de 2023, según consta en el Acta 373.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



**OSCAR ARTURO ALFONSO BRAVO**  
Presidente



**JOSE JOAQUIN CASTRO GUERRERO**  
Secretario

## ANEXO – CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

### ANITGUEDAD COMO ASOCIADO

INTERVALO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	VALOR BONO	TOTAL, BONOS
1	0	10	3781	\$ 50,000.00	\$ 189,050,000.00
2	10.083	20	722	\$ 70,000.00	\$ 50,540,000.00
3	20.083	30	181	\$ 90,000.00	\$ 16,290,000.00
4	30.083	40	182	\$ 110,000.00	\$ 20,020,000.00
5	40.083	MÁS	12	\$ 130,000.00	\$ 1,560,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>4878</b>	<b>\$</b>	<b>277,460,000.00</b>

### APORTES + AHORROS EN SMMLV

INTERVALO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	VALOR BONO	TOTAL, BONOS
1	0	10	3704	\$ 10,000.00	\$ 37,040,000.00
2	10	20	566	\$ 10,000.00	\$ 5,660,000.00
3	20	30	185	\$ 10,000.00	\$ 1,850,000.00
4	30	40	65	\$ 10,000.00	\$ 650,000.00
5	40	MÁS	162	\$ 10,000.00	\$ 1,620,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>4682</b>	<b>\$</b>	<b>46,820,000.00</b>

### INTERESES POR CREDITOS EN SMMLV

INTERVALO	DESDE	HASTA	CANTIDAD	VALOR BONO	TOTAL, BONOS
1	0	5	2788	\$ 10,000.00	\$ 27,880,000.00
2	5	10	314	\$ 20,000.00	\$ 6,280,000.00
3	10	15	73	\$ 30,000.00	\$ 2,190,000.00
4	15	20	15	\$ 40,000.00	\$ 600,000.00
5	20	MÁS	9	\$ 50,000.00	\$ 450,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>3199</b>	<b>\$</b>	<b>37,400,000.00</b>